



Pucusana
VUELVE A CRECER

Resolución de Alcaldía N° 082-2023-ALC/MDP

Pucusana, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe N° 060-2023-GPP/MDP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 170-2023-GM/MDP, el Memorandum N° 172-2023-GM/MDP emitidos por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 109-2023-GAJ/MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la misma que emite opinión favorable y propone la formalización de la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático, efectuados en el Presupuesto correspondiente al mes de **MARZO** del ejercicio Fiscal año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDP de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023 de ingresos y gastos del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana por la suma de S/ 16,595,759.00 (Dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles);

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 060-2023-GPP/MDP de fecha 03 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite a la Gerencia Municipal la propuesta de formalización de aprobación de la Modificación de Notas Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **MARZO** del ejercicio fiscal año 2023, por el monto de **S/ 1,716,573.00 (Un millón setecientos dieciséis mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles);**



Que, mediante Memorándum N° 170-2023-GM/MDP de fecha 03 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2023-GAJ/MDP de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable respecto a la aprobación de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones correspondiente al mes de **MARZO** del año Fiscal 2023;



Que, mediante Memorándum N° 172-2023-GM/MDP de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados del expediente administrativo y solicita a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Periodo 2023;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR la formalización de la Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al ANEXO 001 que se adjunta en la presente Resolución, correspondiente al mes de **MARZO** del Ejercicio Fiscal Año 2023, por el monto de **S/ 1,716,573.00 (Un millón setecientos dieciséis mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles)** efectuadas en el Presupuesto institucional de la Entidad.



Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestarias" emitidas durante el mes de **MARZO** del presente año 2023, emitidas por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia certificada de la presente resolución y de su anexo 001 a la Municipalidad Provincial de Lima, dentro de los (05) días calendarios de aprobada, en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria.

Artículo Cuarto.- Encomendar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANEXO 001



NOTA	ANULACIÓN	CREDITO
NOTA 0000000110	8,850.00	8,850.00
NOTA 0000000111	39,550.00	39,550.00
NOTA 0000000112	5,000.00	5,000.00
NOTA 0000000113	12,978.00	12,978.00
NOTA 0000000114	2,000.00	2,000.00
NOTA 0000000115	22,600.00	22,600.00
NOTA 0000000116	296,700.00	296,700.00
NOTA 0000000117	82,600.00	82,600.00
NOTA 0000000118	18,228.00	18,228.00
NOTA 0000000119	18,000.00	18,000.00
NOTA 0000000120	162,200.00	162,200.00
NOTA 0000000121	5,242.00	5,242.00
NOTA 0000000122	1,800.00	1,800.00
NOTA 0000000123	3,000.00	3,000.00
NOTA 0000000124	527.00	527.00
NOTA 0000000125	1,376.00	1,376.00
NOTA 0000000129	9,917.00	9,917.00
NOTA 0000000131	12,290.00	12,290.00
NOTA 0000000132	16,800.00	16,800.00
NOTA 0000000133	5,940.00	5,940.00
NOTA 0000000134	18,214.00	18,214.00
NOTA 0000000135	20,000.00	20,000.00
NOTA 0000000136	4,500.00	4,500.00
NOTA 0000000137	4,500.00	4,500.00
NOTA 0000000138	4,500.00	4,500.00
NOTA 0000000139	3,500.00	3,500.00
NOTA 0000000141	27,600.00	27,600.00
NOTA 0000000142	86,156.00	86,156.00
NOTA 0000000146	7,870.00	7,870.00
NOTA 0000000147	336,290.00	336,290.00
NOTA 0000000148	37,878.00	37,878.00
NOTA 0000000149	5,500.00	5,500.00
NOTA 0000000150	118,316.00	118,316.00
NOTA 0000000151	10,000.00	10,000.00
NOTA 0000000152	9,640.00	9,640.00
NOTA 0000000153	4,419.00	4,419.00
NOTA 0000000154	50,000.00	50,000.00
NOTA 0000000155	17,262.00	17,262.00
NOTA 0000000156	82,979.00	82,979.00
NOTA 0000000157	248.00	248.00
NOTA 0000000161	23,525.00	23,525.00
NOTA 0000000162	10,000.00	10,000.00
NOTA 0000000163	12,036.00	12,036.00
NOTA 0000000164	36,254.00	36,254.00
NOTA 0000000165	114.00	114.00
NOTA 0000000166	6,500.00	6,500.00
NOTA 0000000167	3,174.00	3,174.00
NOTA 0000000168	30,000.00	30,000.00
NOTA 0000000169	20,000.00	20,000.00
TOTAL	1,716,573.00	1,716,573.00